ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE LA MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Julio de 2025

MUNICIPIO: CHIGORODÓ– ANTIOQUIA

INTRODUCCION

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de prestación de servicios, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Señala la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)"*

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: "(…) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)"*

El artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Según lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, *"Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito o Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción"*. Esta responsabilidad es ejercida por el alcalde a través del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD.

La administración Municipal de Chigorodó en articulación con el Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRAN adquirió una máquina retroexcavadora con el objetivo de adelantar actividades o acciones encaminadas a la gestión del riesgo de desastre, entre estas se encuentran: mantenimiento, recava y relimpia de cuerpos de agua, construcción y mantenimiento de jarillones, entre otras.

Igualmente es responsabilidad del municipio de Chigorodó velar por el mantenimiento y buen estado de las vías tanto urbanas como rurales con el objetivo de evitar y mitigar condiciones de riesgos a las que se ven expuestas las personas al transitar por vías en mal estado sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Dicha maquina está adscrita a la Secretaría de Planeación, Vivienda y Ordenamiento Territorial como dependencia encargada de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chigorodó. Para que las actividades programadas se lleven a cabalidad es necesario garantizar la movilidad de la retroexcavadora a cada uno de los sitios y lugares que se requiera, debido al sistema de rodamiento "Oruga" con el que cuenta la maquina se hace imposible su desplazamiento por cuenta propia por carretera, además este tipo de maquinaria por normatividad tiene movilidad restringida y se exige que deben ser transportadas o remolcadas por otro vehículo.

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS 2024-2027	2-DESARROLLO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE PARA TODOS Y TODAS	GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO PARA TODOS Y TODAS	3205021 – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A DESASTRES	320502100 – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A DESASTRES REALIZADAS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE LA MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Transporte de 0 a 5 km	$ 1.992.750
Transporte de 5 a 10 km	$ 2.428.125
Transporte de 10 a 25 km	$ 5.290.000

El valor por distancia o recorrido fue determinado de acuerdo a las cotizaciones realizadas.

El transporte de la maquinaría se podrá hacer desde la cabecera municipal (área urbana) hasta las diferentes veredas (área rural) del municipio de Chigorodó o viceversa. Igualmente se podrá hacer entre las veredas del municipio de Chigorodó.

El transporte se deberá hacer en vehículos tipo camabaja y/o planchón que cumplan con la capacidad técnica y mecánica para el transporte seguro de la maquinaria.

NOTA 1: El presupuesto oficial que la Entidad territorial destina para este servicio es por un valor global de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000)**, el contratista no podrá superar los valores aquí definidos, ya que se tratan de precios techos, so pena de rechazarse su oferta.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que no existe una cantidad determinada, de recorridos o servicios a prestar, estos serán de acuerdo a la demanda que se presente y que sean autorizados por el supervisor del contrato, se pagará sólo por los recorridos o servicios que realmente se haya realizado según las anteriores especificaciones y según el requerimiento del supervisor del contrato.

NOTA 3: La frecuencia de los recorridos o servicios serán establecidos según la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial o el vencimiento del plazo, lo que se cumpla primero.

NOTA 4: El Oferente deberá presentar su propuesta económica con los valores unitarios, atendiendo las notas de las especificaciones y características del bien o servicio, descritas en el estudio previo, de la sumatoria de dichos valores unitarios se tomara el valor de su oferta económica.

NOTA 5: EN TODO CASO EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000)

2.3. Alcance: La contratación busca agilizar la intervención por parte de la maquinaria amarilla propiedad del municipio en puntos críticos y prioritarios que permita la mitigación y atención de los posibles impactos generados por la temporada de más lluvias que afectan al municipio tanto en el área urbana como rural.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de transporte de vehículos	78	10	18	03

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Presentar informes de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual. 6. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren la capacidad técnica y experiencia. 7. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. 8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. 9. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero. 10. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.

2.5.2. Específicas:

1. Transportar la maquinaría hasta los sitios o lugares establecidos de acuerdo a la programación del municipio de Chigorodó.
2. Garantizar el transporte seguro de la maquinaría.
3. Garantizar elementos de protección para el personal que va a desarrollar las actividades.
4. Contar en todo momento con vehículos en óptimas condiciones para el transporte de la maquinaria.
5. Garantizar que los vehículos cuenten con los permisos, autorizaciones, garantías y licencias necesarias para la circulación y transporte de maquinaría pesada.

2.6. Obligaciones del Municipio:

a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

2.7. Lugar de ejecución: El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos: La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través del **secretario de planeación, vivienda y ordenamiento territorial** quien podrá apoyarse en el **Profesional Universitario de Gestión del Riesgo.**

2.11. Tipo de contrato: Prestación de servicios.

2.12. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTARSE EL RECURSO,** lo que ocurra primero, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamente.

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamento por el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000)**, a monto agotable, el cual incluye todos los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. Análisis del Sector.

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

a). Aspectos generales: De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,** la Secretaría de planeación del Municipio de Chigorodó procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

b). Perspectiva legal: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021.

c). Perspectiva comercial: La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello

tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, **el transporte**, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
El sector económico es el terciario o de servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. En esta actividad está Trasporte y concretamente – el servicio de maquinaria especial como grúas tipo pluma, montacargas, grúas tipo planchón y logística para cargue y descargue acorde a cada vehículo.

Este sector de trasporte (carga), tiene las siguientes modalidades: marítimo, fluvial, aéreo, férreo y terrestre. Observamos el futuro del transporte de carga y se prevén crecimientos importantes en los flujos de mercancías con los correspondientes cambios en los procesos logísticos y de mercadeo.

De acuerdo con el DANE, Para el mes de diciembre de 2024 el Indicador de Seguimiento a la Economía – ISE en su serie original, se ubicó en 137,87, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de diciembre de 2023 (133,92). DANE
PIB desde el enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p .Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

d). Perspectiva técnica:

La prestación de servicios se celebra con personas naturales y jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

Nro. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo	Valor total
SMC 062-2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRAN EJECUTANDO EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA	Hasta 22/12/2023 o agotar los recursos	$ 29.400.000
004-2023 MINIMA CUANTIA	GOBERNACION DEL QUINDIO	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA CON CAMA BAJA, PARA ADELANTAR ACTIVIDADES, QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO MANTENER, MEJORAR, REHABILITAR Y/O ATENDER LAS VIAS Y SUS EMERGENCIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	98 días	$ 50.000.000

4.2.3. Análisis de la Oferta

En la región de Urabá existen diferentes personas jurídicas y naturales con idoneidad, experiencia y capacidad técnica que ofrecen los servicios que se buscan contratar por parte de la entidad territorial. **(Se adjuntan cotizaciones).**

4.3. Forma de pago:

La Alcaldía Municipal de Chigorodó, pagara al Contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES CONTRAFACTURACION**, correspondientes al valor ejecutado del presente contrato. Los pagos al contratista se liquidarán de acuerdo con las cantidades de recorridos realizados y aceptados en la respectiva acta y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato. **Parágrafo primero:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000001529
	Año de vigencia: 2025
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: _X_
	Presupuesto Territorial: __X_
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo	CDP: 363
	Vigencia futura ordinaria
	Vigencia futura extraordinaria:
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	$ 39.858.000

4.5. IMPREVISTOS: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

	TARIFA	OBSERVACIÓN
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	Se **exceptúa** conforme al Artículo 1, literal P del Acuerdo 02 de 2022 que señala, "(…) la contratación por prestación de servicios personales, técnicos y profesionales del Municipio y sus entidades descentralizadas que no supere los **110 UVT** sobre los pagos mensualizados (…)"
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	Se **exceptúa** conforme al Artículo 2, literal P del Acuerdo 02 de 2022 que señala, "(…) la contratación por prestación de servicios personales, técnicos y profesionales del Municipio y sus entidades descentralizadas que no supere los **110 UVT** sobre los pagos mensualizados (…)"
TASA PRODEPORTE	2%	Se exceptúa conforme al parágrafo 1 del artículo 213 del Acuerdo 008 de 2021, que señala, "(…) Están exentos de la Tasa Pro deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos, PAE (Programa de Alimentación Escolar), **de prestación de servicios suscritos con personas naturales**, educativos, los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de deuda pública)
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	Se **exceptúa** conforme al Artículo 4, literal i del Acuerdo 02 de 2022 que señala, "(…) las primeras **145 unidades de valor tributario – UVT- de los contratos de prestación de servicios** (…)"

RETENCIÓN EN LA FUENTE		De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.
RETEICA	1%	De conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021

4.8. **Gastos Administrativos:** En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

5.1 Oferta Económica:

Propuesta económica impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto:

- Deberá cotizar en su totalidad los bienes objetos del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

- Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

5.2 Capacidad Jurídica:

a. **Carta de presentación de la oferta**, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso)
c. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el **certificado de Matrícula Mercantil**, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
d. **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios**; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

e. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
f. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
g. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
h. **Certificado de antecedentes disciplinarios,** expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
i. **Boletín de Responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
j. **Certificado de Medidas Correctivas** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa
k. **Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018**
l. Certificado REDAM
m. Tener definida la **situación militar** (si es hombre – copia de la libreta militar).
n. Registro Único Tributario-**RUT,** actualizado.
o. Póliza de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública.
p. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal, diligenciando el Anexo Nro. 3 y la prueba sumaria con el pago de la planilla).
q. Formato de **hoja de vida** única del proponente.
r. **Declaración juramentada de bienes** en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
s. **Certificación de la cuenta bancaria.**
t. **Anexos 4 y 5 de la invitación publica.**

5.3 Experiencia:

El oferente deberá presentar como mínimo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia con Entidades Públicas o privadas y cuyo objeto corresponda a proyectos iguales o similares al requerido por la Entidad y cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto asignado para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados. Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.

b) Nombre o razón social del contratista.

c) Fecha de iniciación del contrato

d) Fecha de terminación del contrato

e) Objeto del contrato.

f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.

g) Valor del contrato

h) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

i) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia y la capacidad técnica, no será habilitado.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA:
El proponente deberá presentar junto con su propuesta económica:

1. Copia de la Tarjeta de Propiedad del vehículo
2. Copia del SOAT vigente
3. Copia de la Tecnomecánica
4. Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS:

En cumplimiento de los expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

CUMPLIMIENTO: Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	SI	SI	NO
CHILE	SI	SI	SI	NO
USA	SI	SI	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SI	SI	SI	NO

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
MEXICO	SI	SI	SI	NO
UE	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	SI	SI	NO
ALIANZA PACIFICA	SI	SI	SI	NO
COREA	SI	SI	SI	NO
COSTA RICA	SI	SI	SI	NO

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º, numeral 4º, literal h), de la misma norma.

9. **ANEXOS**:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Matriz de riesgos
d) Propuesta.

LAURA FERNANDA GONZALEZ SANCHEZ
Secretaria de Planeación, Vivienda y Ordenamiento Territorial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Laura Fernanda González Sánchez, Secretaria de Planeación, Vivienda y Ordenamiento Territorial.		21-07-2025
Revisó y Aprobó:	Oficina jurídica - Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			